

ORD.: N. ° 5656/2022.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información

N° MU263T0005413

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.

RECOLETA, 01 de Septiembre de 2022.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: JORGE CONDEZA NEUBER - Censurado ley 19628

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 09 de Agosto de 2022, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Mediante ordinario 5586 del 2022 se da respuesta a solicitud de información MU263T0005347. Al respecto quisiera se me informe cuantas cuotas ha pagado Achifarp en devolución del dinero que prometió devolver en cuotas según oficio 10 del 2022 y que fue incluido en la misma respuesta. Esto corresponde al dinero entregado para la compra de Interferón. Se requiere, por lo tanto, saber cuánto dinero ha devuelto Achifarp" Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Asesoría Jurídica, se da a conocer que la Achifarp no ha realizado ningún pago al municipio referente a devoluciones comprometidas e instruidas por la Contraloría General de la República. Cabe recordar que previo a la designación del liquidador, la Asociación fue declarada en liquidación concursal con sentencia firme. Aquello trae como principal efecto, que el administrador cesa inmediatamente de sus facultades para suscribir cualquier acto jurídico o realizar cualquier pago que vaya en beneficio de algún acreedor respecto de otros. Por lo tanto dichos pagos no se pueden hacer. Y se ha informado, que el intento de solicitar que el Municipio pudiera concurrir como acreedor fue rechazado por el Tribunal Civil correspondiente, que declaró que correspondía un juicio de lato conocimiento.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRL/hca/jee